



Valledupar, 7 de septiembre de 2018

Señor  
JOSE DE LA CRUZ SEPULVEDA  
Carrera 25 No. 20 - 08  
Municipio de Codazzi  
Cel: 3006207124

**Asunto:** Citación para notificación Auto No. 559 del 7 de Septiembre de 2018.

Reciba un cordial y atento saludo de la **Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico**, nuestros mejores deseos de éxito en el trabajo que viene desempeñando en sus labores diarias, aprovechando la oportunidad para informarle que la Corporación expidió el Auto No. 559 del 7 de Septiembre de 2018 (adjunto), por medio del cual se hace requerimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la **resolución No 1162 del 25 de octubre de 2012**.

En virtud de lo anterior y para efectos de la notificación legal, se deberá proceder de una de las siguientes formas:

1. Comparecer a la **Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar**, ubicada en la **Carrera 9 No. 9 - 88** de la ciudad de **Valledupar - Cesar**, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al recibo de esta comunicación, en cuyo caso se efectuará la notificación personal conforme a lo dispuesto en el **artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los **cinco (5) días** del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
2. Si usted lo considera pertinente, puede oficiar a este despacho informando que se ha enterado o conoce el contenido del citado instrumento de control y manejo ambiental, lo cual se constituye o configura la notificación por conducta concluyente (**Artículo 72 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**).

Al contestar cite este expediente:

C.J.A. 052 - 2012

Hasta una próxima oportunidad.

SVETLANA MARÍA FUENTES DÍAZ  
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Seguimiento al  
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: C.J.A. 052 - 2012

Auto No. 559

7 de septiembre de 2018

**“Por medio del cual se requiere al señor JOSE DE LA CRUZ SEPULVEDA identificado con la C.C No. 77.152.291, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución No. 1162 del 25 de octubre de 2012”.**

La Profesional Universitaria Coordinadora para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0726 del 2 de agosto de 2017, emanada de la Dirección General de esta entidad y

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución **No. 1162 del 25 de octubre de 2012**, la **Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar**, otorgó concesión para aprovechar las aguas de la corriente denominada Caño Hondo, para beneficio del predio denominado Lote o Parcela No 23 ubicado en jurisdicción del municipio de Becerril, Cesar a nombre de **JOSE DE LA CRUZ SEPULVEDA** identificado con la C.C No. **77.152.291**.

Que esta **Coordinación** ordenó verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones documentales impuestas en la resolución anteriormente citada, obteniéndose informe en el cual se establece entre otros aspectos lo siguiente:

“

**SITUACIÓN ENCONTRADA**

Mediante Resolución N° 1162 del 25 de Octubre de 2012 Corpocesar otorga concesión para aprovechar las aguas de la corriente denominada Caño Hondo, para beneficio del predio denominado Lote o parcela No 23 ubicado en jurisdicción del municipio de Becerril Cesar a nombre de JOSE DE LA CRUZ SEPULVEDA y fue otorgada por un periodo de 10 años, a la fecha el acto administrativo se encuentra vigente.

Las obligaciones documentales pendientes a la fecha son las siguientes:

Presentar en un término no superior a 60 días hábiles, los planos, cálculos y memorias de las obras hidráulicas construidas o que requieran construirse.

Cancelar las tasas imputables al aprovechamiento que se le concede.

La resolución N° 1162 del 25 de Octubre de 2012 se encuentra vigente, en el expediente CJA 052-2012 no reposa información relacionada con los planos, cálculos y memorias de las obras hidráulicas construidas o que requieren construirse, no reposa pago por concepto de TUA.

Tampoco se evidencia liquidación del servicio de control y seguimiento ambiental.

De igual manera no hay evidencia del pago de control y seguimiento liquidado en la resolución aprobatoria.

**ACCIONES A REALIZAR**

Se recomienda requerir al usuario la información relacionada con los planos y memorias de cálculo las obras hidráulicas construidas o que requieran construirse, Cancelar las tasas imputables al aprovechamiento que se le concede.

Realizar liquidación del servicio de seguimiento ambiental.

”

Que en virtud de lo anterior se hace necesario requerir al usuario para el cumplimiento de lo ordenado por la **Corporación**.

Que de conformidad con lo previsto en los numerales **11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993**, compete a **Corpocesar** ejercer funciones de control y seguimiento ambiental.

Que el derecho a un ambiente sano es un derecho colectivo, de tal forma que cualquier actividad que se ejecute o se pretenda ejecutar y que genere impacto al medio ambiente o a los recursos naturales renovables, debe ceñirse a los mandatos Constitucionales y legales sobre la materia.

Que por expresa disposición del **artículo 8 de la Constitución Nacional** es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

**“Continuación Auto 559 del 7 de septiembre de 2018, por medio del cual se requiere al señor JOSE DE LA CRUZ SEPULVEDA identificado con la C.C No. 77.152.291, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución No. 1162 del 25 de octubre de 2012”.**-----

-----2  
**En razón y mérito de lo expuesto se,**

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Requerir al señor **JOSE DE LA CRUZ SEPULVEDA** identificado con C.C No.77.152.291, para que en un plazo de **treinta (30) días** contados a partir de la ejecutoria de este proveído, cumpla lo siguiente:

- Presente los planos, cálculos y memorias de las obras hidráulicas construidas o que requieran construirse. Los planos de las obras hidráulicas deben entregarse por triplicado en planchas 100 x 70 centímetros conforme a las escalas establecidas en el artículo 2.2.3.2.19.8 del decreto 1076 de 2015. Los proyectos deben realizarse por profesionales idóneos titulados de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes. Las obras deben terminarse dentro de los 90 días siguientes a la aprobación de los planos. Las obras no podrán ser utilizadas mientras ello no se hubiere autorizado.
- Presente soporte del Pago por concepto de Tasa por Uso de Agua – TUA.

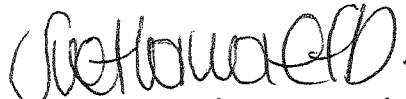
**ARTICULO SEGUNDO:** El incumplimiento de lo requerido en el presente acto administrativo dentro del término previsto, originará las medidas preventivas y/o el régimen sancionatorio ambiental correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese al señor **JOSE DE LA CRUZ SEPULVEDA** identificado con C.C No. 77.152.291, o a su apoderado legalmente constituido.

**ARTICULO CUARTO:** Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de ejecución para cumplimiento de lo dispuesto en la resolución **No. 1520 del 16 de diciembre de 2016, (Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).**

Dado en Valledupar, al día 7 del mes de septiembre de 2018.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**SVETLANA MARÍA FUENTES DÍAZ**  
**Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico**

**Expediente:** C.J.A. No. 052– 2012.